

Expediente: **290/23**
Carátula: **PAREDES ADRIANA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OLEA, JOSE DOMINGO-CAUSANTE

900000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR

20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PAREDES, ADRIANA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 290/23



H105035234272

JUICIO: PAREDES ADRIANA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO-Expte. N°290/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 15/08/2024 por la letrada PEREZ LUCENA, MARIANA:

Surgiendo de las constancias de autos que es la propia accionante en su escrito de demanda denuncia que la demandada apeló el dictamen médico de la Comisión Médica Central por ante la Cámara Federal de la Seguridad Social (página 10 de su escrito de demanda), resultando de interés de la parte el avance del proceso hasta el dictado de una sentencia definitiva, y no existiendo impedimento legal ni fáctico alguno para que la actora cumpla con el diligenciamiento del oficio ordenado en fecha 27/06/2024, a lo solicitado: no ha lugar. 290/23.JIM Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 20/08/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.